

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,75 € Anual particulares ..... 62,50 € Semestral particulares ..... 34,35 € Trimestral particulares ..... 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Miércoles 30 de Junio

Núm. 72

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Notificación uso del derecho de colindancia .....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
Notificación edical extinción derecho aprovechamiento aguas río Tera, titular Ángel Córdova .....	3
Notificación edical extinción derecho aprovechamiento aguas río Los Batanes, titular Julián Rodríguez .....	3
Notificación edical extinción derecho aprovechamiento aguas río Los Batanes, titular Toribio Antón .....	4
Notificación edical. extinción derecho aprovechamiento aguas río San Vicente y Castro, titular Aurelia Simal y otros .....	6

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

POZALMURO	
Presupuesto General 2010.....	7
BAYUBAS DE ABAJO	
Aprobación expediente desafectación parcela en calle Real, 62.....	8
NOLAY	
Presupuesto General 2010.....	8
BORJABAD	
Presupuesto General 2010.....	8
ARCOS DE JALÓN	
Declaración de ruina ordinaria de dos inmuebles en Somaén y en Montuenga de Soria .....	9
MORÓN DE ALMAZÁN	
Modificación ordenanza abastecimiento de agua potable .....	9
Aprobación reglamento regulador servicio abastecimiento de agua potable .....	9
Expediente creación de una licencia de autotaxi.....	9
Presupuesto General 2010.....	9
ARANCÓN	
Aprobación definitiva expediente nº 1/2010 de modificación de créditos.....	9
QUINTANA REDONDA	
Aprobación inicial modificación puntual nº 6 de las NN.SS. de planeamiento.....	10
GOLMAYO	
Modificación tasa prestación de servicio del programa de Ocio y Tiempo Libre .....	10
Aprobación ordenanza de creación y funcionamiento del Registro electrónico municipal.....	11
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia de actividad para oficina expediente A-14/10 .....	12
BLACOS	
Aprobación inicial presupuesto general 2010 .....	12
LA PÓVEDA DE SORIA	
Aprobación proyecto técnico obra sustitución redes y pavimentación C/ Larga en Barriomartín .....	13
Licitación obra sustitución redes y pavimentación C/ Larga en Barriomartín.....	13
BERLANGA DE DUERO	
Solicitud licencia ambiental para Hotel-Restaurante y Cafetería .....	13
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Cuenta general 2009.....	13
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos .....	14
Aprobación proyecto obra nº 23 FCL 2010 .....	14
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Aprobación proyecto obra nº 4 FCL 2010 .....	14
ALCONABA	
Presupuesto general 2010 .....	14
Convocatoria elección juez de paz sustituto .....	14
ALMAJANO	
Cuenta general 2009.....	15

ALMENAR DE SORIA.-Cuenta general 2009.....	15
ALDEALAFUENTE.-Solicitud licencia ambiental para explotación gallinas camperas.....	15
TEJADO.-Cuenta general 2009.....	15
YANGUAS.-Aprobación proyecto obra rehabilitación de viviendas.....	15
FRESNO DE CARACENA.-Convocatoria plaza de juez de paz titular y sustituto.....	15
EL ROYO	
Bases selección nombramiento de Secretario Interventor.....	16
VELILLA DE LA SIERRA	
Rectificación.....	18
VALTAJEROS	
Modificación ordenanza reguladora del ICIO.....	18
TALVEILA	
Convocatoria para provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención.....	18
<b>MANCOMUNIDAD</b>	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Licitación adjudicación aprovechamientos maderables 2010 y desiertos monte Pinar Grande nº 172 y en el monte Santa Inés y Verdugal nº 177/180 CUP .....	20
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
D. Juan Antonio Ruiz Pérez, solicita constitución Coto privado de caza en Portelrubio.....	22
D. Jesús María Jiménez Chércoles, solicita constitución Coto privado de caza en Soliedra .....	22
Prórroga del Coto privado de caza SO-10.166 ubicado en Arancón.....	22
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Cambio a 20 kv línea Burgo de Osma-Sur de la subestación de reparto La Güera.....	22
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato nº 408/2010 .....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato nº 338/2010 .....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE EL BURGO DE OSMA	
Ejecución títulos judiciales 29/2010 .....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 1023/2010.....	24

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

#### A N U N C I O

Intentadas sin éxito las notificaciones a los señores que a continuación se expresan, en el domicilio que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el precio de tasación de las parcelas rústicas propiedad del Estado que seguidamente se relacionan, por si desean hacer uso de su derecho de COLINDANCIA para comprar las referidas parcelas, según dispone el artº. 137.4f de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artº 94 de su Reglamento. Si es así, lo comunicarán por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

CENEGRO, parcela núm. 73, polígono 3, sector c. Precio: 7.180,00 €.

-CANDIDO CRESPO PUENTE O SUS HEREDEROS (Figura en catastro como propietario de la parcela núm. 74, polígono 3 de Cenegro).

CORTOS, parcela núm. 127, polígono 2, sector C. Precio: 1.094,00 €.

-SANTIAGO ALMAZAN SORIA O SUS HEREDEROS (Figura en catastro como propietario de la parcela núm. 5020, polígono 2 sector A de Cortos).

-APOLONIO SANZ GARCIA O SUS HEREDEROS (Figura en catastro como propietario de la parcela núm. 5019, polígono 2 sector A de Cortos).

MONASTERIO, parcela núm. 167, polígono 2, sector C. Precio: 2.595,00 €.

-EUSTAQUIA MANRIQUE HERNANDEZ O SUS HEREDEROS (Figura en catastro como propietaria de la parcela núm. 207, polígono 4 sector D de La Revilla de Calatañazor).

ÓLVEGA, parcela núm. 920-A (HOY 30920), polígono 8, sector B. Precio: 618,00 €.

-NORBERTA ISLA BARRERA O SUS HEREDEROS (Figura en catastro como propietaria de la parcela núm. 5166 y 5167, polígono 8 sector A de Ólvega).

-SOCIEDAD DE BALDIOS DE ÓLVEGA O SUS HEREDEROS (Figura en catastro como propietarios de la parcela núm. 10920, polígono 8 sector B de Ólvega).

ÓLVEGA, parcela núm. 1140, polígono 9, sector B. Precio: 1.289,00 €.

- SOCIEDAD DE BALDIOS DE ÓLVEGA O SUS HEREDEROS (Figura en catastro como propietarios de la parcela núm. 5252, polígono 9 sector A de Ólvega).

Soria, a 15 de junio de 2010.-El Delegado de Economía y Hacienda, José Manuel Tuda Flores. 2029

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
DUERO**

**COMISARÍA DE AGUAS**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 565/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Ángel Córdova Soria, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río TERA, en T.M. de Almarza (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular D. ÁNGEL CÓRDOVA SORIA.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 10 de junio de 2010.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>º</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 2030

— — —

**NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

Con fecha 24 de mayo de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO LOS BATANES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTEPINILLA (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ DEL QUE ES TITULAR D. JULIÁN RODRÍGUEZ ARRANZ.

Nº EXPEDIENTE: 1242/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río LOS BATANES, en el término municipal de Fuentepinilla (Soria), con destino a fuerza motriz del que es titular D. JULIÁN RODRÍGUEZ ARRANZ.

**HECHOS**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río LOS BATANES:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 10255.

TOMO: 6.

Nº DE APROVECHAMIENTO: 2.

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a fuerza motriz.

NOMBRE DEL USUARIO: D. JULIÁN RODRÍGUEZ ARRANZ.

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Fuentepinilla (Soria).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 367,65.

SALTO BRUTO UTILIZADO (m): 4,08.

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por uso continuado durante más de 20 años acreditado mediante Acta de Notoriedad. Orden Dirección General: 18-08-1962.

OBSERVACIONES: Molino harinero "El Cubo".

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 6 de abril de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 50 de fecha 29 de abril de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentepinilla (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 7 de abril de 2009, a los

efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 28 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Fuentepinilla pese a estar reglamentariamente citado y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se llevaba a cabo derivando las aguas del río Los Batanes hacia un canal molinar, que lo conducía hasta un molino para molienda.

Durante el reconocimiento se pudo observar que el edificio molinar se ha restaurado como vivienda, pero no se utiliza desde hace años para la molienda.

Se comprueba que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 119 de fecha 16 de octubre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentepinilla. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 5 de mayo de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 25 de septiembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 12 de mayo de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del

Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el N° de Registro General 10255.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid a 24 de mayo de 2010.-El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).-Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 2031

— — —

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 24 de mayo de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO LOS BATANES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTEPINILLA (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ DEL QUE ES TITULAR D. TORIBIO ANTÓN

Nº EXPEDIENTE: 1243/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río LOS BATANES, en el término municipal de Fuentepinilla (Soria), con destino a fuerza motriz del que es titular D. TORIBIO ANTÓN.

#### HECHOS

Por Real Orden de 9 de mayo de 1869 se autorizó a D. TORIBIO ANTÓN, para derivar un caudal de 80 l/s de aguas del río LOS BATANES en el término municipal de Fuentepinilla (Soria), con destino a fuerza motriz para el molino harinero, en terrenos de su propiedad, en la finca "Buenavista".

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 6 de abril de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 50 de fecha 29 de abril de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentepinilla (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 7 de abril de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 28 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Fuentepinilla pese a estar reglamentariamente citado y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y

domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

"Este aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El aprovechamiento se llevaba a cabo derivando el agua hacia un canal, que lo conducía a un molino para su uso.

Durante el reconocimiento se ha observado que el molino está totalmente destruido. Sólo quedan algunas piedras que indican su antigua ubicación."

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 119 de fecha 16 de octubre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentepinilla. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 5 de mayo de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 25 de septiembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 10 de mayo de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

#### RESUELVE

Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid a 24 de mayo de 2010.-El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).-Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 2032

---

**NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

Con fecha 24 de mayo de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO SAN VICENTE Y CASTRO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTEPINILLA (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO PARA MOLTURACIÓN DE PIENSOS, DEL QUE SON TITULARES D<sup>a</sup> AURELIA SIMAL PACHECO, D<sup>a</sup> BENEDICTA SIMAL PACHECO, D. BERNARDINO SIMAL PACHECO, D<sup>a</sup> EMERENCIANA SIMAL PACHECO, D<sup>a</sup> ISABEL SIMAL PACHECO, D. MODESTO SIMAL PACHECO Y D<sup>a</sup> VICTORIA SIMAL PACHECO

Nº EXPEDIENTE: 1561/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río SAN VICENTE Y CASTRO, en el término municipal de Fuentepinilla (Soria), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino para molturación de piensos, del que son titulares D<sup>a</sup> AURELIA SIMAL PACHECO, D<sup>a</sup> BENEDICTA SIMAL PACHECO, D. BERNARDINO SIMAL PACHECO, D<sup>a</sup> EMERENCIANA SIMAL PACHECO, D<sup>a</sup> ISABEL SIMAL PACHECO, D. MODESTO SIMAL PACHECO y D<sup>a</sup> VICTORIA SIMAL PACHECO.

**HECHOS**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río SAN VICENTE Y CASTRO:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 46338.

TOMO: 30.

Nº DE APROVECHAMIENTO: 2.

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso industrial (fuerza motriz para accionamiento de un molino para molturación de piensos).

NOMBRE DEL USUARIO: D<sup>a</sup> AURELIA SIMAL PACHECO.

D<sup>a</sup> BENEDICTA SIMAL PACHECO.

D. BERNARDINO SIMAL PACHECO (16740631).

D<sup>a</sup> EMERENCIANA SIMAL PACHECO.

D<sup>a</sup> ISABEL SIMAL PACHECO.

D. MODESTO SIMAL PACHECO.

D<sup>a</sup> VICTORIA SIMAL PACHECO.

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Fuentepinilla (Soria).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (1/s): 223,88.

SALTO BRUTO UTILIZADO (m): 3,35.

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el notario de Almazán, D. Paulino Berreñeche de Castro: 03/08/1964. Orden Dirección General: 07-07-1971.

OBSERVACIONES: Molino para piensos. Margen derecha. Paraje: Fuentecilla de San Vicente.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de abril de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación a los interesados (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 55 de fecha 13 de mayo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentepinilla (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 21 de abril de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 28 de julio de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Fuentepinilla pese a estar reglamentariamente citado y sin asistencia de los titulares del aprovechamiento (que carecen de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se llevaba a cabo mediante una presa que derivaba el agua hacia un canal, que lo conducía a un molino para su uso.

Durante la visita se observó que aunque la presa presenta buen estado, el canal está prácticamente destruido y el edificio molinar se encuentra en un estado avanzado de abandono.

Se comprueba que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado a los titulares por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 141 de fecha 9 de diciembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentepinilla. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 5 de mayo de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 18 de noviembre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 10 de mayo de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 46338.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid a 24 de mayo de 2010.-El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).-Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 2033

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTOS

#### POZALMURO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de POZALMURO para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### Estado de Gastos

Gastos de personal	20.452,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	116.199,95
Gastos financieros	1.300,00
Transferencias corrientes	1.000,00
Inversiones reales	48.761,24
Total Presupuesto	187.713,19

#### Estado de Ingresos

Impuestos directos	24.200,00
Impuestos indirectos	6.500,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000,00
Transferencias corrientes	52.490,00
Ingresos patrimoniales	52.000,00
Enajenación de inversiones reales	16.833,19
Transferencias de capital	26.690,00
Total Presupuesto	187.713,19

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de POZALMURO

A) Funcionario de Carrera, Subescala de Secretaría Intervención: 1.

B) Personal Laboral Eventual: Peón Servicios Múltiples: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contenciosos-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro 17 de junio de 2010.–El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 1987

## BAYUBAS DE ABAJO

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la C/ REAL nº 62 de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2010, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Bayubas de Abajo, a 14 de junio de 2010.–La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 1990

## NOLAY

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, el día 19 de Enero de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legis. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Nolay 8 de junio de 2010.–El Alcalde, Serafín Tarancón Lagunas. 1991

## BORJABAD

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, el día 21 de Enero de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Borjabad, 12 de junio de 2010.–El Alcalde, Abel Martínez Sanz. 1992

## ARCOS DE JALÓN

### DECLARACIÓN RUINA ORDINARIA

Por Resoluciones de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2010 se ha acordado iniciar el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de los inmuebles sitos en el Barrio de Somaén y Barrio de Montuenga de Soria, de la pertenencia de este Ayuntamiento, C/ Barrio Alto nº 14 y Plaza Mayor nº 8 de Montuenga de Soria. Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses, publicando el presente anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia de Soria** y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo los expedientes podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Arcos de Jalón, a 14 junio de 2010.–El Alcalde, Ángel Peregriña Molina. 1997

## MORÓN DE ALMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Morón de Almazán, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Morón de Almazán a 10 de junio de 2010.–La Alcaldesa, Milagros Tajahuece Antón. 1993

— — —

El Pleno del Ayuntamiento de Morón de Almazán, en sesión ordinaria de 7 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Morón de Almazán a 10 de junio de 2010.–La Alcaldesa, Milagros Tajahuece Antón. 1994

— — —

Con relación al expediente de creación de una licencia de autotaxi en el Municipio de Morón de Almazán, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días a las Asociaciones Profesionales, de Empresarios y de Trabajadores del Sector, así como a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para que durante el citado plazo puedan personarse en las dependencias de municipales y examinar el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Morón de Almazán a 9 de junio de 2010.–La Alcaldesa, Milagros Tajahuece Antón. 1995

— — —

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de dos de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Morón de Almazán a 10 de junio de 2010.–La Alcaldesa, Milagros Tajahuece Antón. 1996

## ARANCÓN

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2010 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2010 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.000,00 €

Capítulo 6.-Inversiones reales, 47.000,00 €

TOTAL, 66.000,00 €

Arancón, a 15 de junio de 2010.-El Alcalde, Gregorio García Martín. 1998

**QUINTANA REDONDA**

## ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE QUINTANA REDONDA.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo de 2.01, aprobó INICIALMENTE la modificación puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Quintana Redonda, referente a "la segregación de la parcela matriz 5137 (cuya superficie es de 3.957,54 m<sup>2</sup>) en dos partes: Una de 2.502,54 m<sup>2</sup> y otra por el resto: 1.455 m<sup>2</sup>, con objeto de consolidar como suelo urbano esta última, que linda con el casco urbano, y cumple con las condiciones necesarias para ser considerada como solar, al garantizarse las condiciones de caudal, potencia e intensidad de las infraestructuras existentes y completar lo requerido mediante una actuación aislada de urbanización", acordando someter a información pública la documentación de dichas Normas, con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición pública y presentación de proposiciones: Dos meses, contados desde el día siguiente a la última inserción de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, Boletín Oficial de Castilla y León y en el diario "El Mundo - Diario de Soria".

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Quintana Redonda a 31 de mayo de 2010.-El Alcalde, Juan Manuel Valero Lafuente. 1916

**GOLMAYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 26 de Abril de 2010 sobre modificación de la tasa por Tasa por prestación de servicio del programa de Ocio y Tiempo Libre de este Ayuntamiento de Golmayo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## Artículo 4.- CUOTA TRITUBARIA

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan, según la naturaleza de los siguientes servicios.

A) Personas empadronadas en el municipio de Golmayo

**A.1.-** Programa de ocio y tiempo libre, localidad de Golmayo.

Niños de 4 a 11 años, horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes 50 €/mensuales.

Niños de 12 a 14 años, horario de 11 a 13 horas, dos días semanales 20 €/mensuales.

**A.2.-** Programa ocio y tiempo libre, resto de localidades.

Niños de 4 a 10 años, horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes 50 €/mensuales.

Niños de 11 a 14 años, horario de 11 a 13 horas, dos días semanales 20 €/mensuales.

**A.3.-** Programa de madrugadores y última hora, localidad de Golmayo.

Niños de 4 a 11 años, horario de 8 a 10 horas y de 14 a 15 horas, de lunes a viernes 12 €/mensuales, por cada hora de prestación del servicio.

**A.4.-** Programa de madrugadores y última hora, resto de localidades.

Niños de 4 a 10 años, horario de 8 a 10 horas y de 14 a 15 horas, de lunes a viernes 12 €/mensuales, por cada hora de prestación del servicio.

B) Personas no empadronadas en el municipio de Golmayo.

**B.1.-** Programa de ocio y tiempo libre, localidad de Golmayo.

Niños de 4 a 11 años, horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes 100 €/mensuales.

Niños de 12 a 14 años, horario de 11 a 13 horas, dos días semanales 40 €/mensuales.

**B.2.-** Programa ocio y tiempo libre, resto de localidades.

Niños de 4 a 10 años, horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes 100 €/mensuales.

Niños de 11 a 14 años, horario de 11 a 13 horas, dos días semanales 40 €/mensuales.

**B.3.-** Programa de madrugadores y última hora, localidad de Golmayo.

Niños de 4 a 11 años, horario de 8 a 10 horas y de 14 a 15 horas, de lunes a viernes 15 €/mensuales, por cada hora de prestación del servicio

**B.4.-** Programa de madrugadores y última hora, resto de localidades.

Niños de 4 a 10 años, horario de 8 a 10 horas y de 14 a 15 horas, de lunes a viernes 15 €/mensuales, por cada hora de prestación del servicio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

En Golmayo a 15 de junio 2010.—El alcalde, Félix Cubillo Romera. 2018

— — —

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 26 de Abril de 2010 aprobatorio de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL, cuyos texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GOLMAYO

##### ARTÍCULO 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

##### ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

##### ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación.

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Golmayo (Soria) y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

##### ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es Secretaría.

##### ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Golmayo (Soria) ubicada en la siguiente dirección URL: <http://golmayo.sedelectronica.es>

##### ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas

partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

##### ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

— El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

##### ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

##### ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

##### ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Golmayo (Soria) se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, ex-

cepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Golmayo (Soria) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de Abril de 2010 se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Golmayo a 15 de junio 2010.—El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2019

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

### EDICTO

Por CONSTELECT MONTÓN, S.L., se tramita expediente nº A-14/10 para instalación de la actividad OFICINA en Av. Valladolid, 141 - Bj de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, a 10 de junio de 2010.—El Alcalde, Millán Miguel Román. 2008

## BLACOS

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 16/06/2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General de Blacos.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Blascos 16 de junio de 2010.–El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán. 2005

## LA PÓVEDA DE SORIA

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2010 el Proyecto Técnico de la Obra "Sustitución de Redes y Pavimentación de Calle Larga en Barriomartín", redactado por el Arquitecto Técnico D. Tomás Hergueta Lafuente, y que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000,00 €, el mismo se expone al público durante el plazo de OCHO DÍAS a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente en caso de no formularse reclamación alguna.

La Póveda de Soria, 3 de junio de 2010.–El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 2006a

— — —

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 1 de junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de Sustitución Redes Calle Larga en Barriomartín, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Póveda de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Barrio Bajero, 26.

3. Localidad y Código Postal: La Póveda de Soria, 42169.

4. Teléfono: 975 18 07 99.

5. Telefax: 975 18 07 25.

6. Correo electrónico: lapoveda@dipsoria.es

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.lapoveda.es

2. **Objeto del contrato:**

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución Redes Calle Larga en Barriomartín.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Calle Larga.

2. Localidad y Código Postal: Barriomartín. La Póveda de Soria, 42169.

d) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.

d) Admisión de Prórroga: No.

3. **Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. **Presupuesto base de licitación:**

a) Importe Neto 25.862,07 euros. IVA 16% Importe total 30.000,00 euros.

5. **Garantías exigidas:** Provisional (importe) 775,86 euros. Definitiva 5% del importe de la adjudicación, sin incluir el IVA.

6. **Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, acreditada mediante la presentación de los documentos exigidos en el pliego.

7. **Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 12 horas del decimotercero día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, si éste fuera día inhábil se pasaría al día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Póveda de Soria.

1. Dependencia. Registro.

2. Domicilio. Barrio Bajero, 26.

3. Localidad y Código Postal. La Póveda de Soria, 42169.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la apertura de las proposiciones.

8. **Apertura de ofertas:**

a) Dirección. Barrio Bajero, 26.

b) Localidad y Código Postal. La Póveda de Soria, 42169.

c) Fecha y hora. El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas.

9. **Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

La Póveda de Soria, 3 de junio de 2010.–El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 2006b

## BERLANGA DE DUERO

### LICENCIA HOTEL RESTAURANTE

Por D<sup>a</sup> ELENA OLIVA PALOMAR y otro, se ha solicitado Licencia Ambiental para instalación de un "HOTEL, RESTAURANTE Y CAFETERÍA", en Plaza San Andrés números 9 y 10.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que establece el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de CyL, que cualquier persona que se considere afectado por la mencionada actividad, pueda formular las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Berlanga de Duero a 15 de junio de 2010.–El Alcalde, Álvaro López Molina. 2007

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Espeja de San Marcelino, a 14 de junio de 2010.–El Alcalde, Francisco Martín Cabrerizo. 2009

— — —

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10.06.2010 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2010 del Presupuesto en vigor. En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente esta Modificación Presupuestaria.

En Espeja de San Marcelino, a 14 de junio de 2010.–El Alcalde, Francisco Martín Cabrerizo. 2010

— — —

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 10 de junio de 2010, el Proyecto Técnico de la Obra nº 23 F.C.L 2010: ampliación y SUSTITUCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO CON PAVIMENTACIÓN EN ESPEJA DE SAN MARCELINO Y TODOS SUS NÚCLEOS redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Plaza Beltrán.

Se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Espeja de San Marcelino, a 14 de junio de 2010.–El Alcalde, Francisco Martín Cabrerizo. 2011

## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2010, el Proyecto de la obra nº 4 F.C.L 2010, SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN EN ALCUBILLA Y EN ALCOBA DE LA TORRE redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Plaza Beltrán, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín**

**Oficial de la Provincia de Soria**, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcubilla de Avellaneda, 11 de junio de 2010.–El Alcalde-Prresidente, Gustavo Marín Puente. 2012

## ALCONABA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS:

1.- Impuestos Directos.....	61.000,00
2.- Impuestos Indirectos.....	2.000,00
3.- Tasas y otros Ingresos .....	32.000,00
4.- Transferencias Corrientes .....	36.000,00
5.- Ingresos Patrimoniales.....	40.000,00
6.- Enajenación de Inversiones Reales .....	146.755,00
7.- Transferencias de Capital .....	147.523,00
TOTAL PPTO. DE INGRESOS PARA 2010 .....	465.278,000

#### GASTOS:

1.- Gastos de personal .....	39.200,00
2.- Bienes corrientes y servicios .....	137.000,00
4.- Transferencias corrientes .....	12.000,00
6.- Inversiones.....	277.078,00
TOTAL PPTO. DE GASTOS PARA 2010.....	465.278,00

PERSONAL FUNCIONARIO: 1 SECRETARIO-INTERVEN-TOR EN AGRUPACIÓN.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconaba a 16 de junio de 2010.–El Alcalde-Presidente, Pedro A. Asensio Blázquez. 2013

— — —

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Alconaba, comunicándose el resultado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su nombramiento.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, podrán presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, acompañando la siguiente documentación:

\* Fotocopia del DNI.

\* Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicado.

\* Documentos acreditativos de méritos.

Alconaba a 14 de junio de 2010.–El Alcalde-Presidente,  
Pedro A. Asensio Blázquez. 2014

## ALMAJANO

### CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2009

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almajano, a 14 de Junio de 2010.–El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 2015

## ALMENAR

### EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almenar a 12 de junio de 2010.–La Alcaldesa, Gloria López Marín. 2016

## ALDEALAFUENTE

### EDICTO

A los efectos de lo prevenido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de construcción y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

PROPOMOTOR: Jesús Ciria García de la Torre.

EMPLAZAMIENTO: Finca 266, polígono 001, paraje "Senda de la Fuente de la Mora", Término Municipal de Aldealafuente.

ACTIVIDAD SOLICITADA: "CONSTRUCCIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN CON CAPACIDAD PARA 7.500 GALLINAS CAMPERAS".

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Aldealafuente, a 16 de Junio de 2010.–El Alcalde, Jesús Manuel Ciria Ortega. 2017

## TEJADO

### EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejado a 14 de junio de 2010.–El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 2021

## YANGUAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2010, los proyectos de las siguientes obras:

Rehabilitación de una vivienda en Yanguas, C/ La Carcama, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> EVA GARCÍA IZUEL con un presupuesto de 27.000,00 euros.

El mismo queda expuesto al público, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante este período los interesados podrán examinar el referido proyecto, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderán definitivamente aprobados.

Yanguas a 16 de junio de 2010.–El Alcalde, José Rico Martínez. 2022

## FRESNO DE CARACENA

### ANUNCIO

Se publica que esta próximo el vencimiento de la plaza de juez de paz, titular y sustituto y que se admiten instancias

en el ayuntamiento de Fresno de Caracena, de quien pudiera estar interesado en solicitar la plaza de juez de paz titular y sustituto, tienen un plazo de un mes para presentar la instancia.

Firmo la presente en Fresno de Caracena a diez de junio de dos mil diez.-El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 2026

## EL ROYO

### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de esta Agrupación de Secretarías de El Royo y Sotillo del Rincón de fecha 17-06-2010 se han aprobado las Bases que han regir la selección para el nombramiento de funcionario interino de la plaza de Secretario Interventor en esta Agrupación del El Royo y Sotillo del Rincón, mediante el presente anuncio se procede a su publicación a efectos de presentación de alegaciones a las mismas durante un plazo de cinco días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, plazo que se simultanea con el de presentación de instancias, que se considerara interrumpido en caso de presentarse reclamaciones.

#### BASES

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de la Agrupación Secretaría-Intervención de los Municipios de el Royo y Sotillo del Rincón reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A-1, durante el tiempo que va desde el cese del actual funcionario una vez resuelto el concurso de traslado en el que ha participado hasta que la plaza quede de nuevo cubierta por funcionario con habilitación de carácter estatal.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Presidencia de la Agrupación de El Royo y Sotillo del Rincón ajustadas al modelo que se recoge en la Base 13ª, presentándolas en el Registro del citado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia** acompañada de copia del DNI, de la documentación acreditativa de la titulación exigida para el acceso a la plaza a cubrir y la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Los méritos y la titulación exigida se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Alcalde-Presidente su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal in-

teresado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

Las solicitudes deben obrar en poder del Ayuntamiento el día en que se proceda a la valoración de méritos, si llegan con posterioridad se consideraran fuera de plazo.

3ª.- Requisitos para participar en la selección.- Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento de los siguientes requisitos:

g) Ser español.

h) Tener cumplidos los 18 años de edad.

i) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de Junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

j) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

k) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

l) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Procedimiento de Selección: B procedimiento de selección será el Concurso.

Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas para funcionarios de administración local de habilitación estatal convocadas para el acceso:

c) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

d) A distinta subescala y categoría: 1 puntó por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

g) En puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

h) En puestos reservados a funcionarios de habilitación estatal de distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

i) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

j) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

k) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

l) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros públicos de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática (de fecha posterior al año 1995), gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

d) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

e) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

f) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración si lo estima oportuno, podrá realizar una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos si fuera necesario. El resultado de la baremación y la citación para la entrevista se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, avisándose igualmente a esta última en el teléfono indicado en la solicitud.

5ª.- Calificación definitiva.- La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso.

6ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl Rubio Escudero, Funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, Categoría Superior. Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios. de la Excm. Diputación Provincial de Soria. Suplente: Funcionario con habilitación de Carácter Estatal en quien delegue.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Suplente Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que designe.

Vocal Secretario: M<sup>a</sup> Asunción Machín Caballero, Funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría- Intervención. Actual Secretario Interventor del Ayuntamiento de El Royo y Sotillo del Rincón. Suplente Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal que designe.

7ª.- Valoración de los méritos.- A partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, tendrá lugar por la Comisión de Selección la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

8ª.- Presentación de documentación.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación de El Royo y Sotillo del Rincón en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

9ª.- Nombramiento.- La comisión de selección propondrá a la Agrupación del El Royo y Sotillo del Rincón el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

10ª.- Retribuciones.- Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá las retribuciones correspondientes en los términos previstos en el artículo 25 del Estatuto Básico del Empleado Público.

11ª.- Toma de posesión y cese.-Una vez recibido la resolución de nombramiento y realizado el cese por el actual funcionario el candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a dicho cese. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de Abril de 2005.

12ª.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

13ª.- Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

D./D<sup>a</sup> .....,  
con D.N.I. nº ....., y lugar a efecto de notificacio-

nes y comunicaciones ..... y teléfono  
.....

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de El Royo y Sotillo del Rincón (Soria), cuya convocatoria ha sido publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ..... de fecha .....

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración ..... documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de El Royo y Sotillo del Rincón (Soria) en la dirección C/ Cantarranas nº 8 de El Royo.

En ..... a ..... de ..... de 2010  
(FIRMA)

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROYO Y SOTILLO DEL RINCÓN (SORIA)  
C/ CANTARRANAS Nº 8.- EL ROYO.- 42153

En El Royo a 17 de junio de 2010.-La Alcaldesa, Mª Dolores Amezua Brieva. 2004

## VELILLA DE LA SIERRA

En los anuncios números 1911 (Presupuesto general 2010) y 1912 (Solicitud licencia ambiental para núcleo zoológico), publicados en las páginas 18 y 19, respectivamente, del **Boletín Oficial de la provincia** nº 70 de fecha 23 de junio de 2010, en el encabezamiento de dichos anuncios, donde aparece Coscurita debe aparecer Velilla de la Sierra.

Lo que se anuncia para su rectificación y general conocimiento.

Velilla de la Sierra, 28 de junio de 2010.-El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 1912bis

## VALTAJEROS

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación ICIO que fue adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 16 de junio de 2010.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza en el Plazo de Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de

publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo de modificación.

En Valtajeros a 17 de junio de 2010.-El Alcalde, Amador Valer. 2062

## TALVEILA

### ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN.

Próxima a producirse la baja maternal de la Secretaria titular de esta Agrupación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de Abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, el Presidente de la Agrupación, Alcalde de Talveila, por Resolución de fecha 14 de junio de 2010, acordó la provisión mediante nombramiento interino de la mencionada plaza, así como de aprobación de las bases para su provisión que a continuación se transcriben:

### BASES

1ª.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura del puesto de Secretaria Intervención de esta Agrupación de Municipios durante la baja maternal y posibles licencias, permisos o excedencias de la titular del puesto.

2ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Municipios, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A-1, Nivel de Complemento de Destino 24.

3ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde del Ayuntamiento de Talveila, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia** así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedi-

miento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

4ª.- Requisitos para participar en la selección.- Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Aduanales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de Junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, siendo las siguientes:

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

5ª.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.5 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.6 Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal la-

boral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.7 Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.8 La Comisión de valoración, si lo estima oportuno, podrá realizar entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos. La Convocatoria de la entrevista se comunicará con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3.- En su caso, la citación para la entrevista se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, avisándose igualmente de esta última al teléfono indicado en la solicitud.

6ª.- Calificación definitiva.- La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso y la entrevista en su caso.

7ª.- Composición del órgano de selección. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Raúl Rubio Escudero, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, Categoría Superior. Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, de la Excm. Diputación Provincial de Soria. Suplente: Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal en quien delegue.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Suplente: funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que se designe.

Vocal Secretario: Dª Mª Teresa Hernández Pascual, Funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría-Intervención. Suplente: Funcionario con habilitación de carácter estatal designado por el Ayuntamiento.

8ª.- Valoración de los méritos.- La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comi-

sión de Selección a partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

9ª.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

10a.- La comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la agrupación hará público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos el nombramiento efectuado.

11ª.- Toma de posesión.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. Nombramiento que estará condicionado a que se produzca el hecho de la baja médica o maternal de la Secretaria titular.

12ª.- La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

13ª.- Cese.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005. de 28 de Abril de 2005.

#### ANEXO

#### MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE TALVEILA.

D/Dª ..... con D.N.I. .... y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono .....

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina (baja maternal) de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en las bases, así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración.

Documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación.

En ..... a ..... de ..... de 2010

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE TALVEILA.

Talveila 14 junio de 2010.-El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 2028

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2010 y resolución de la Presidencia de 1 de junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta al precio más alto y al alza sobre la tasación base, para la adjudicación de aprovechamientos maderables correspondientes al año 2010 y desierto, a realizar en el Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 CUP y año 2010 correspondientes al Monte Pinar Grande Nº 172 del CUP, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria: Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

2.- Objeto del contrato: enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- Tramitación y procedimiento: Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: según Anexo adjunto.

5.- Garantía provisional: 3% de la tasación base de licitación en cada lote, excluido IVA.

6.- Obtención de la documentación e información: En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, sita en la C/. Teatro nº. 17, 42002 Soria, www.casadelatierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- Criterios de valoración de las ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto y al alza sobre la tasación base.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

11.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.casadelatierra.com](http://www.casadelatierra.com).

12.- Otras informaciones: Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, que a continuación se indica en horario de L a V.

-Monte Pinar Grande nº. 172 del C.U.P. 654030379 / 649999423.

-Monte Santa Inés y Verdugal nº. 177/180 del C.U.P. 655312411.

### A N E X O

#### SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2010. MONTE PINAR GRANDE (Nº 172 DEL C.U.P.).

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	M.C.C.C.	€/UD	PRECIO DE TASACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	GASTOS SEÑALAMIENTO	ELIMINACION DE DESPOJOS	ELIMINACIÓN DE LEÑAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
5 LF/RV	0969-2010	1ª-D-I Rodal 46	4.465 932 1.339 1.990	P. sylvestris P. pinaster Cabrios Varas	2.921	22,00	70.686,00	2.120,58	3.748,32	4.047,75	4.047,75	18 meses
6 LF/RV	1263-2010	1ª-D-I Rodal 47 y 48	6.659 625 2.986 4.048	P. sylvestris P. pinaster Cabrios Varas	3.754,45	22,00	90.847,90	2.725,44	5.622,48	5.463,00	5.463,00	18 meses
7 LF/RV	0922-2010	2ª-B-V Rodal 22	867 300 120 95	P. sylvestris P. pinaster Cabrios Varas	826,81	30,00	24.804,30	744,13	624,72	1.167,00	1.750,50	18 meses
8 LF/RV		2ª-E-V Rodal 83	2.605 1 22 679 591	P. sylvestris P. pinaster P.pr.resinados Cabrios Varas	1.624,18	45,00	73.088,10	2.192,64	1405,62	2.628,00	2.628,00	18 meses
9 RV	0930-2010	3ª-C-V Rodal 42 alrededor C.Urbión	657 301 151 79 126	P. sylvestris P. pinaster P.pr.resinados Cabrios Varas	854,13	27,00	23.061,51	691,84	937,08	1.663,50	1.109,00	18 meses
10 RV	0968-2010	3ª-E-I Rodal 63 y 64	3.569 3.005 1.728 3.303	P. sylvestris P. pinaster Cabrios Varas	2.988,65	16,00	47.818,40	1.434,55	4.000,00	6.574,00	6.574,00	18 meses
11 RV	0970-2010	5ª-A-IV Rodal 11	1.321 11 686 754	P. sylvestris P. pinaster Cabrios Varas	443,96	27,00	11.986,92	359,61	272,08	1.998,00	1.332,00	18 meses
12 RV	0971-2010	5ª-B-I Rodales 18, 19 y 22	3.140 2.687 954 1.233	P. sylvestris P. pinaster Cabrios Varas	3.173,01	32,00	101.536,32	3.046,09	2.992,88	5.827,00	5.827,00	18 meses
13 RV	0972-2010	5ª-D-I La Cruceja Rodal 57 y parte del Rodal 56	3.647 5.708 1.311 1.598	P. sylvestris P. pinaster Cabrios Varas	4.720,14	30,00	141.604,20	4.248,13	5.441,59	9.355,00	9.355,00	18 meses
14 RV	0973-2010	5ª-D-IV Rodal 70 y 71	4.422 5 252 326	P. sylvestris P. pinaster Cabrios Varas	3.575,00	43,00	153.725,00	4.611,75	1.632,48	6.640,50	4.427,00	18 meses
15 RV	0975-2010	5ª-E-IV Rodal 94 Paraje Valle de la Ardilla	935 2.294 231 307 243	P. sylvestris P. pinaster P.pr.resinados Cabrios Varas	2.539,63	35,00	88.887,05	2.666,61	794,47	5.190,00	3.460,00	18 meses
16 RV	0976-2010	5ª-E-IV Rodal 94 Paraje Valle de la Ardilla	1.319 1.139 5 101 61	P. sylvestris P. pinaster P.pr.resinados Cabrios Varas	1.744,96	36,00	62.818,56	1.884,56	565,93	3.694,50	2.463,00	18 meses
17 RV	0977-2010	5ª-F-IV Rodal 106	2.632 267 704 476	P. sylvestris P. pinaster Cabrios Varas	1.109,36	25,00	27.734,00	832,02	584,44	2.899,00	2.899,00	18 meses

#### SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2010. MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL (Nº 177/180 DEL C.U.P.).

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	M.C.C.C.	€/UD	PRECIO DE TASACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	GASTOS SEÑALAMIENTO	ELIMINACION DE DESPOJOS	ELIMINACIÓN DE LEÑAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
1 LF	0980/10	Secc. 2ª. Cuartel E Rodal 5	869 9 12	Pinos Cabrios Varas	1.472	36,00	53.136,36	1.594,10	934,32	1.564,20	1.303,50	18 meses
2 LF	1012/10	Secc. 3ª. Cuartel C Rodal 97	2.273 256 174	Pinos Cabrios Varas	1.587	15,00	24.371,07	731,13	1.258,95	4.091,40	3.409,50	18 meses

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	M.C.C.C.	€/UD	PRECIO DE TASACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	GASTOS SEÑALAMIENTO	ELIMINACION DE DESPOJOS	ELIMINACIÓN DE LEÑAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
3	1014/10	Secc. 1ª. Cuartel B Rodales 115 y 116	2.445	Pinos	1.580	47,00	75.016,70	2.250,50	2.193,27	4.401,00	3.667,50	18 meses
LF			316	Cabrios								
			339	Varas								
4	1015/10	Secc. 3ª. Cuartel C Rodal 193	2.291	Pinos	1.621	30,00	50.305,56	1.509,17	2.261,09	4.123,80	3.436,50	18 meses
LF			422	Cabrios								
			1.092	Varas								
5	1016/10	Secc. 1ª. Cuartel A Rodal 213	1.120	Pinos	893	22,00	19.750,76	592,52	934,32	2.016,00	1.680,00	18 meses
LF			30	Cabrios								
			15	Varas								
6	1017/10	Secc. 4ª. Cuartel B Rodal 239	3.755	Pinos	1.793	18,00	36.539,68	1.096,19	3.893,25	6.759,00	5.632,50	18 meses
LF			2.160	Cabrios								
			4.708	Varas								
7	1018/10	Secc. 4ª. Cuartel A Rodal 249	1.746	Pinos	1.153,00	12,00	14.172,00	425,16	1.103,23	3.142,80	2.619	18 meses
RV			355	Cabrios								
			441	Varas								
8	1019/10	Secc. 4ª. Cuartel A Rodal 267	3.704	Pinos	1.537,00	18,00	28.715,66	861,47	2.389,49	6.667,20	5.571,00	18 meses
LF			1.213	Cabrios								
			1.838	Varas								

## DESIERTOS

14	14/07	3ª-C-V Rodales 85 y 98	3.662	Pinos	1.852	37,40	69.425,36	2.082,76	2.023,66	6.591,60	5.493,00	15 meses
LF												
16	16/08	1ª-C-I Rodales 103 y 104	6.570	Pinos	3.333	30,60	102.204,84	3.066,15	3.371,26	11.826,00	9.855,00	15 meses
LF												

Soria, a 11 de junio de 2010. El Presidente, Julián Díez Anguiano.

2020

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

##### ANUNCIO

Solicitada por D. Juan Antonio Ruiz Pérez, en representación del Club Deportivo "El Verdugal", con domicilio en Garray (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Portelrubio, término municipal de Fuentelsaz (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 10 de junio de 2010.-El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.-Vº Bº.-El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2000

---

##### ANUNCIO

Solicitada por D. Jesús María Jiménez Chércoles, en representación de la Asociación Propietarios de Soliedra y Borchicayada, con domicilio en Soliedra (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en el término municipal de Soliedra (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2020, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 10 de junio de 2010.-El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.-Vº Bº.-El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2001

## ANUNCIO

Solicitada por D. Pedro Díaz Aranda, en representación de la Asociación Amigos de los Cotos de Arancón, con domicilio en Arancón (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.166 ubicado en Arancón, Calderuela, Nieva de Calderuela, Cortos y Omeñaca en el término municipal de Arancón (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 17 de junio de 2010.-El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.-Vº Bº.-El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2034

---

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: CAMBIO A 20 KV LÍNEA BURGO DE OSMÁ-SUR DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO LA GÜERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BURGO DE OSMÁ (SORIA) Expte. 9.862 35/2010

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

b) Objeto: MEJORA DE LA CALIDAD DE SUMINISTRO.

c) Localidad: T.M. EL BURGO DE OSMA (SORIA)

d) Características:

- En la línea aérea trifásica de apoyos de hormigón y aislamiento rígido ARVI 22, denominada L.M.T. BURGO DE OSMA-SUR de la S.T.R. LA GÜERA se instalan dos autotransformadores de 500 y 3000 KVA, relación 13,2/20 kV en SDAD INDUSTRIAL CASTELLANA y en C.H.C. BUBONES para cambiar la tensión de distribución actual a 13,2 kV por la nueva normalizada 20 kV, a la par que todos los CC.TT. afectados se cambien por otras de 20 kV de tensión primaria.

e) Presupuesto: 196.470,69 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.-C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 25 de mayo de 2010.-(Por Resolución de 27 de enero de 2004).-El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2038

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

*Dª Miriam Ruiz Gonzalo Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 408/2010 por el fallecimiento sin testar de D. AMADO ARNAIZ ÁLVARO ocurrido en Soria el día 10-10-2008 promovido por Dª CLEMENTINA ARNAIZ ÁLVARO hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan su hermana, AGUSTINA ARNAIZ ÁLVARO, y los hijos de la hermana difunta SEVERINA ARNAIZ ÁLVARO, Dª CATHERINE, D. SYLVESTRE, D. RAOUL, D. JONATHAN LÓPEZ ARNAIZ, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria a siete de junio de dos mil diez.-La Secretario, Miriam Ruiz Gonzalo. 2025

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

EDICTO

*D. PEDRO JOSÉ DE MIGUEL MARTÍN, SECRETARIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE SORIA.*

HAGO SABER: Que en el expediente de DECLARACIÓN DE HEREDEROS ABINTESTATO, seguido en este Juzgado con el número 338/2010, por el fallecimiento de Dª MERCEDES HERNÁNDEZ RODRIGO, nacida en MADRID el día 23 de septiembre de 1919, hija de Simón y Maximina, con último domicilio en ALMARZA (Soria), ha fallecido en dicha localidad el día 25 de abril de 2009, de estado civil, viuda y sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres y sobreviviendo a la causante como única y universal heredera, su hermana de doble vínculo: Dª ANGELES HERNÁNDEZ RODRIGO.

Es por lo que habiéndose promovido expediente de Declaración de Herederos Abintestato de la finada Dª MERCEDES HERNÁNDEZ RODRIGO, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, diecisiete de junio de dos mil diez.-El Secretario judicial, Pedro José de Miguel Martín. 2037

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE EL BURGO DE OSMA

*D. JORGE MARTÍNEZ MORENO Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA.*

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 0000029 /2010 a instancia de JESÚS MARTÍNEZ HERNANDO contra JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ HERNANDO, JULIÁN MARTÍNEZ HERNANDO, BENITO MARTÍNEZ HERNANDO, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

- MITAD INDIVISA de la finca 405 del Plano General de la Zona Concentrada de Berzosa, de cereal secano al sitio EL TORCO. Ayuntamiento de El Burgo de Osma. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, sesenta y seis áreas y ochenta centiáreas. Inscrito al tomo 1152, folio 130, finca 977. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 9.369,00 Euros.

- MITAD INDIVISA de la finca 236 del Plano General de la Zona Concentrada de Berzosa, de cereal secano, al sitio de VALDECHAVELA, Ayuntamiento de El Burgo de Osma, de 43

áreas y 30 centiáreas. Inscrita al tomo 1151, folio 187, finca 810. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 2.350,00 Euros.

- MITAD INDIVISA de la rústica en Berzosa, en el paraje VALLINUENGO, polígono 3, parcela 5265, de 87 centiáreas. Referencia catastral 42071A003052650000MQ. Actualmente ha pasado a ser urbana, solar nº 265, de la C/ Zapatería de Berzosa, de 87 metros cuadrados de superficie. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 4.350,00 Euros.

- MITAD INDIVISA de la rústica en Berzosa en el paraje CARRERAS, polígono 4, parcela 5364, de cuarenta y una centiáreas. Referencia catastral 42071A00453640000MT. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 15,00 Euros.

- MITAD INDIVISA de la rústica en Berzosa, en el paraje VALLILUENGO, polígono 3, parcela 5304, de 5 áreas y 4 centiáreas. Referencia catastral: 42071A003053040000ME. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 83,31 Euros.

- MITAD INDIVISA de la rústica en Berzosa en el paraje CARRERAS, polígono 3, parcela 5209 de un área y once centiáreas. Referencia catastral: 42071A004052090000MD. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 36,00 EUROS.

- MITAD INDIVISA de la rústica en Berzosa en el paraje VALLILUENGO, polígono 3, parcela 5320, de un área y 56 centiáreas. Referencia catastral: 42071A00453640000MT.

Actualmente esta finca es urbana, con referencia catastral 42071A00453640000MT. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA en 56.249,95 Euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este juzgado Universidad, 23, el día veintidós de julio a las diez horas de su mañana.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto 8039, cuenta nº 4151 0000 05 002910 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.-No consta en el proceso la situación posesoria de los inmuebles.

7.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En El Burgo de Osma Ciudad de Osma a uno de junio de dos mil diez junio de dos mil diez.-El Secretario, Jorge Martínez Moreno. 2027

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

### EDICTO

*DON IGNACIO ACÓN ORTEGO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN.*

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 0001023 /2010 por el fallecimiento sin testar de D. ALBINO CASADO MARTÍNEZ hijo de Narciso y de Ascensión, nacido en Layna (Soria) y falleció en Layna-Arcos de Jalón el día 4 de marzo de 2010 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almazán a 31 de mayo de 2010.-El Juez, Ignacio Acón Ortego.-El Secretario, (ilegible). 2036

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria